



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESENTAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 12 MESES UN PROYECTO DE LEY DE MONTES DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0389]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0389, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentar en el plazo máximo de 12 meses un proyecto de ley de Montes de Cantabria y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0389]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cantabria dispone de uno de los patrimonios forestales más valiosos de España y de Europa occidental. Según los datos recogidos en el IV Inventario Forestal Nacional y en el Programa de Movilización de Recursos Forestales de Cantabria, el 68% del territorio regional tiene carácter forestal, lo que equivale a más de 363.000 hectáreas. De esa superficie, alrededor del 42% se encuentra desarbolada, lo que evidencia un enorme potencial de restauración ecológica y productiva. Asimismo, el bosque autóctono de frondosas representa aproximadamente 110.000 hectáreas, mientras que las plantaciones de eucalipto superan las 39.000 hectáreas, concentrando la mayor parte del aprovechamiento maderero actual. Sin embargo, el modelo vigente ha relegado de forma sistemática el enorme potencial ambiental, económico y social del bosque autóctono, favoreciendo durante décadas un enfoque extractivista basado casi exclusivamente en plantaciones de ciclo corto.

La realidad forestal de Cantabria exige una revisión profunda de su marco normativo y de planificación. La Comunidad Autónoma carece todavía de una Ley de Montes propia, siendo la única del norte peninsular en esta situación, lo que obliga a regirse esencialmente por la Ley estatal 43/2003, una norma básica que no responde a las singularidades del monte atlántico cántabro, ni al papel estratégico de los Montes de Utilidad Pública, ni al peso de las juntas vecinales como propietarias de buena parte del territorio forestal.

Del mismo modo, el vigente Plan Forestal de Cantabria, aprobado en 2005, se encuentra claramente superado por la evolución de la ciencia forestal, por la emergencia climática, por las nuevas exigencias europeas en materia de biodiversidad y restauración de ecosistemas y por la propia crisis demográfica del medio rural cántabro. Mantener en 2026 un plan de hace dos décadas supone una manifiesta insuficiencia política y técnica para afrontar los retos presentes y futuros.



A ello se suma la necesidad de construir una política forestal moderna, participada y con legitimidad territorial. El diseño de un nuevo modelo forestal para Cantabria no puede hacerse de espaldas a quienes viven y trabajan en el territorio. Debe contar con la participación real de juntas vecinales, propietarios/as, forestales, ganaderos/as, entidades ecologistas, sector forestal, comunidad científica, universidades, apicultores/as, recolector/as, y agentes locales. No basta con trámites formales; es preciso un proceso de participación pública efectivo y con valor real en la toma de decisiones, así como la creación de un espacio estable de concertación institucional y social que permita orientar la planificación forestal de forma permanente y transparente.

Por otra parte, el bosque autóctono no puede seguir siendo entendido únicamente como un elemento paisajístico o de conservación pasiva. Debe ser reconocido como una infraestructura ecológica esencial para la prevención de incendios, la regulación hídrica, la captura de carbono, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra la despoblación.

La ordenación de los Montes de Utilidad Pública debe integrar de manera expresa los objetivos de conservación de la fauna amenazada y la conectividad ecológica, especialmente en relación con especies emblemáticas y vulnerables de la Cordillera Cantábrica como el oso pardo, el urogallo cantábrico, la nutria, el desmán ibérico o los murciélagos forestales, incorporando corredores ecológicos y criterios de biodiversidad en la gestión forestal ordinaria.

Finalmente, una nueva política forestal para Cantabria debe reconocer y retribuir el valor económico de los servicios ecosistémicos que prestan los montes bien gestionados. El mantenimiento de la biodiversidad, la regulación del ciclo hídrico, la fijación de carbono o la prevención de la erosión son servicios de alto valor social y ambiental que hoy no reciben una compensación suficiente.

Resulta imprescindible avanzar hacia instrumentos de pago por servicios ecosistémicos, facilitar el acceso de las entidades locales y propietarios/as a los mercados voluntarios de carbono y desarrollar una fiscalidad forestal diferenciada, que premie la gestión activa y sostenible del bosque autóctono y penalice el abandono o los modelos incompatibles con los objetivos de restauración y resiliencia territorial.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Presentar, en el plazo máximo de 12 meses, un Proyecto de Ley de Montes de Cantabria que dote a la Comunidad Autónoma de un marco normativo propio adaptado a las singularidades del bosque autóctono, con objetivos vinculantes de biodiversidad, bioeconomía, carbono y lucha contra la despoblación así como preste especial atención al papel de los Montes de Utilidad Pública y de las entidades locales y juntas vecinales propietarias del monte.

2. Elaborar y aprobar un nuevo Plan Forestal de Cantabria 2027-2050 con la protección y restauración del bosque autóctono como eje central e incorporando objetivos concretos, medibles y evaluables en materia de biodiversidad, bioeconomía forestal, captura de carbono, prevención de incendios y lucha contra la despoblación.

3. Garantizar que la elaboración del nuevo Plan Forestal se realice mediante un proceso de participación pública real, territorializado y vinculante en dos fases:

- Consulta territorial presencial en cada comarca atendiendo a Juntas Vecinales, ganaderos/as, propietarios/as, ecologistas y sector forestal.

- Contraste técnico con la Universidad de Cantabria y el CSIC.

Todas las aportaciones deberán recogerse en una memoria participativa con valor formal.

Con carácter previo a la redacción del nuevo Plan Forestal, se creará una Mesa Autonómica de Bosques y Bioeconomía Forestal permanente con representación paritaria de administraciones, propietarios forestales, juntas vecinales, ganaderos, apicultores, recolectores, guías de naturaleza, ecologistas y comunidad científica. La no incorporación de sus acuerdos deberá motivarse expresamente.

4. Integrar en los planes de ordenación de todos los Montes de Utilidad Pública objetivos específicos de conservación de la fauna amenazada (oso pardo, urogallo cantábrico, nutria, desmán ibérico, murciélagos forestales) y desarrollar una red de corredores ecológicos que conecte los principales núcleos de bosque autóctono de Cantabria.

5. Diseñar e implantar un sistema autonómico de fiscalidad forestal diferenciada para incentivar la gestión activa del bosque autóctono mediante bonificaciones en el IBI, el IRPF y el Impuesto de Sucesiones para montes ordenados, y penalizar tanto el abandono como la sustitución por especies alóctnas.

6. Crear instrumentos de pago por servicios ecosistémicos para retribuir a entidades locales, juntas vecinales y propietarios/as forestales por los beneficios ambientales derivados de la gestión del bosque autóctono, especialmente en materia de regulación hídrica, captura de carbono y mantenimiento de biodiversidad. Así como facilitar con apoyo técnico del Gobierno de Cantabria el acceso a los mercados voluntarios de carbono."



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 16778

22 de abril de 2026

Núm. 322

Santander, 8 de abril de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."